Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ZAVALA ZAVALA Abner FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2025 17:29:13

REPÚBLICA DEL PERÚ

CUT: 122142-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0699-2025-ANA-AAA.CF

Huaral, 24 de junio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con fecha 2025-01-13, mediante el cual la empresa Inmobiliaria Masías S.A.C., con RUC 20510915748, a través de su Gerente General Sergio Ciccia Cabillo, señalando domicilio en Av. Primavera 871, distrito de San Borja, provincia de Lima, solicita la prórroga de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico consistente en la perforación de «01» pozo tubular de reemplazo, ubicado en el acuífero Lurín, Pampa de Pucara, distrito de Lurín, provincia de Lima, contenida en la Resolución Directoral 1254-2024-ANA-AAA.CF de 2024.10.14, y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 12) de la Ley de Recursos Hídricos 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, *ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica «…»*.

Que, el segundo párrafo del artículo 7º del mismo texto normativo señala que, *«…» Toda intervención de os particulares que afecte o altere las características de estos bienes debe ser previamente autorizada por la Autoridad Administrativa del Agua, con excepción del uso primario del agua y las referentes a la navegación*.

Que, la empresa Inmobiliaria Masías S.A.C. ha señalado que, debido a la demora en la asignación del presupuesto destinado a la ejecución del proyecto de perforación de «01» pozo tubular de reemplazo, se han presentado dificultades en su desarrollo. En consecuencia, solicita la ampliación del plazo establecido en la Resolución Directoral 1254-2024-ANA-AAA.CF emitida el 2024.10.14, mediante la cual se autorizó dicha ejecución.

Que, mediante Resolución Directoral 1254-2024-ANA-AAA.CF de 2024.10.14, se autorizó la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico consistente en la perforación de «01» pozo tubular de reemplazo, ubicado en el acuífero Lurín, Pampa de Pucara, distrito de Lurín, provincia de Lima, solicitado por la empresa Inmobiliaria Masías S.A.C., a favor de doña Raffaela Bonazzi Cattarini con DNI 06630112, por un plazo de 90 días calendario, el mismo que se computaría a partir del día siguiente de notificado; siendo que esta se efectuó el 2024-10-24.

Firmado digitalmente por PEREZ ANDERSON Javier Alfredo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/06/2025 16:20:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 52D93E19

Que, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas en su Resolución 1050-2018-ANA/TNRCH ha diferenciado entre ampliación y prórroga, cuando dice que*, por «prórroga» debía entenderse la «Continuación de algo por un tiempo determinado», en ese sentido, la prórroga es la extensión del plazo de ejecución de una obra otorgada por parte de una Entidad al administrado, por un determinado periodo, sin embargo la ampliación de plazo se da por atrasos y/o paralizaciones no imputables al administrado; pudiendo, entre otros casos, sustentarse estos sobre la base de la configuración de un «caso fortuito o fuerza mayor». No obstante, corresponde a la Entidad determinar si, en efecto, se configura dicha causal, a fin de resolver la solicitud de ampliación de plazo y notificar su decisión al administrado*

Que, el numeral 13 del artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, establece que: *Son derechos de los administrados con respecto al procedimiento administrativo, los siguientes: (...) 13. A que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares se entienden automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente.*

Que, en ese contexto, al haberse presentado la solicitud con fecha 13 de enero de 2025**,** dentro del período de vigencia del acto administrativo correspondiente, y habiendo transcurrido 81 días del plazo autorizado, se verifica el cumplimiento de la condición prevista para la prórroga automática de la autorización**,** la cual debe computarse desde el día siguiente al vencimiento del plazo anterior, es decir, desde el 23 de enero de 2025**,** extendiéndose hasta el 23 de abril de 2025.

Que, no obstante, es igualmente cierto que, a la fecha, el plazo de prórroga también se encontraría vencido, situación atribuible a la inacción de la administración en resolver oportunamente lo solicitado, y no al administrado; razón por la cual corresponde disponer la ampliación del plazo de autorización para la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, que consiste en la perforación de (01) pozo tubular de reemplazo, ubicado en el acuífero Lurín, Pampa de Pucará, distrito de Lurín, provincia de Lima, conforme a lo aprobado mediante la Resolución Directoral 1254-2024-ANA-AAA.CF, de fecha 14 de octubre de 2024; por lo que, en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar una ampliación del plazo por noventa (90) días calendario, el cual se computará a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo**.**

Que, estando al Informe Legal 0143-2025-ANA-AAA-CF/ JAPA de fecha 2025-05-27, en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Prorrogar el plazo de vigencia de la autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico consistente en la perforación de «01» pozo tubular de reemplazo, ubicado en el acuífero Lurín, Pampa de Pucara, distrito de Lurín, provincia de Lima, por uno similar al otorgado mediante Resolución Directoral 1254-2024-ANA-AAA.CF de 2024.10.14, esto es, de 90 días calendario, computándose desde el día siguiente al vencimiento del plazo anterior, es decir, desde el 23 de enero de 2025**,** extendiéndose hasta el 23 de abril de 2025,solicitada por la empresa Inmobiliaria Masías S.A.C., a favor de doña Raffaela Bonazzi Cattarini con DNI 06630112, por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución directoral.

Firmado digitalmente por PEREZ ANDERSON Javier Alfredo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/06/2025 16:20:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 52D93E19

Firmado digitalmente por ZAVALA ZAVALA Abner FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2025 17:29:13

ARTÍCULO 2°. – Ampliar el plazo de vigencia de la autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico consistente en la perforación de «01» pozo tubular de reemplazo, ubicado en el acuífero Lurín, Pampa de Pucara, distrito de Lurín, provincia de Lima, por uno similar al otorgado según el artículo precedente, esto es, de 90 días calendario, computándose desde el día siguiente al vencimiento del plazo anterior, es decir, desde el 24 de abril de 2025**,** extendiéndose hasta el 23 de julio de 2025,solicitada por la empresa Inmobiliaria Masías S.A.C., a favor de doña Raffaela Bonazzi Cattarini con DNI 06630112, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.-Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa Inmobiliaria Masías S.A.C., a doña Raffaela Bonazzi Cattarini, a la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/Javier P.

Firmado digitalmente por PEREZ ANDERSON Javier Alfredo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/06/2025 16:20:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 52D93E19